



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 11

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: **“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° ibídem, señaló **“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 31 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:**

(...)

BAUTISTA MORENO HERMINIA
CEBALLOS RIAÑO WILLIAM ERNESTO
GARCIA LOPEZ CAROLINE
RAMIREZ TOVAR EDISON

(...)”

Que por necesidades del servicio descritas en oficio calendado 7 de enero de 2022 y enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 11 de enero del presente año, de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE130 calendado 11 de enero de 2022, del Director del IDEXUD, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero se hace



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 11

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **CAROLINE GARCIA LOPEZ**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem la señora **CAROLINE GARCIA LOPEZ**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el mes de junio del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE37 calendado 6 de enero de 2022, de la Almacenista, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de las vacaciones del señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación el señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el mes de septiembre del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio calendado 11 de enero de 2022, del señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, Jefe de la Sección de Archivo, Actas y Microfilmaciones, con visto bueno de su jefe inmediato y del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de sus vacaciones, a partir del 13 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio y julio del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3º, a partir del 11 de enero de 2022, a los señores **HERMINIA BAUTISTA MORENO, CAROLINE GARCIA LOPEZ** y **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1º: La señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia del 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2º: La señora **CAROLINE GARCIA LOPEZ**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el mes de junio del 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 3º: El señor **WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el mes de septiembre de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 11

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3ª, a partir del 13 de enero de 2022, al señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el lapso de junio y julio de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., enero 11 de 2022

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		11-1-2022
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-60 2022-1-11